

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

En Ávila, a 29 de octubre de 2025

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila (en adelante, "Diputación de Ávila"), en nombre y representación de la misma, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuyen respectivamente la representación de la Diputación y la suscripción de documentos.

De otra parte, en representación de la Fundación Cibervoluntarios (en adelante, "Cibervoluntarios"), D^a Yolanda Rueda Fernández, mayor de edad con D.N.I. nº 74830964G, en su condición de Presidenta, según escritura de constitución otorgada ante el notario de Madrid, Don Manuel González Meneses García-Valdecasas, con fecha 15 de julio de 2005, domiciliada en Madrid, en Calle Pedro Unanue, 14, 28045, con CIF G84410158 e inscrita en el Registro de Educación y Cultura con el nº 674, en su condición de Presidenta.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, y a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Ávila ostenta como competencia propia las "actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género", de conformidad con el artículo 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De ahí que la misma quede facultada para llevar a cabo actuaciones tendentes a coadyuvar a la realización de estos fines, como son el fomento de actividades y campañas sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general y/o a determinados colectivos sociales como adolescentes y jóvenes.



En este sentido, la Diputación de Ávila, firmemente comprometida con la consecución de una sociedad igualitaria y libre de violencia sobre las mujeres, es plenamente consciente de la importancia de llevar a cabo este tipo de actuaciones, por lo que, a través del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, viene dando desarrollo a actuaciones contempladas en las distintas líneas estratégicas del V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Contra la Violencia de Género en la provincia de Ávila.

De especial interés resulta la implementación de campañas de sensibilización en el ámbito educativo, por cuanto la comunidad educativa es un agente de cambio fundamental no sólo en la prevención y erradicación de violencias machistas, sino también en el establecimiento de un modelo educativo igualitario que rompa con las normas, valores, estereotipos y prácticas discriminatorias existentes y que cambie los patrones culturales y sociales que perpetúan la desigualdad y la violencia de género.

SEGUNDO.- Que Fundación Cibervoluntarios es una ONG que tiene como objetivo impulsar la adquisición de competencias digitales a personas en situación de vulnerabilidad digital, facilitar la transformación digital y promover el uso social de la tecnología como medio para paliar brechas sociales y generar innovación social y empoderamiento a la ciudadanía. En definitiva, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva, impulsar el talento digital y promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda 2030 a través de las TIC.

TERCERO.- Que ambas partes consideran de interés la mutua colaboración para el fomento y ejecución de actividades de innovación sobre el conocimiento científico y tecnológico en la mejora de los niveles de bienestar de la ciudadanía, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad digital, brecha digital territorial y de género, con especial interés en la juventud.

Ambas partes asimismo confirman su interés por establecer cauces de colaboración apropiados en el ámbito de la promoción, desarrollo y ejecución de sus actividades. Estos cauces de colaboración se traducirán en acciones conjuntas conducentes a la máxima implicación de las entidades vinculadas.

Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes

Ambas partes, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y, a tal efecto, en virtud de su mutuo interés en promover la transformación digital, la inclusión social y la equidad digital a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), han decidido formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración (en adelante, "el Convenio") con el fin de desarrollar y llevar a cabo actividades de impacto social, conforme a los términos y condiciones que se exponen a continuación.



CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio*

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases de colaboración entre Diputación de Ávila y Cibervoluntarios, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos relacionados con la promoción de la inclusión digital. Para ello, ambas partes se comprometen a desarrollar actividades dirigidas a:

1. Sensibilizar a la ciudadanía y a colectivos vulnerables sobre la importancia de las TIC y el acceso equitativo a la tecnología.
2. Desarrollar actividades de sensibilización, información y formación en competencias digitales de forma conjunta, con especial atención a personas en situación de vulnerabilidad digital y promoción del talento digital entre niños, niñas y adolescentes.
3. Formar en competencias digitales a diferentes segmentos de la población, en especial aquellas en situación de vulnerabilidad digital, brecha digital territorial y de género (personas mayores, con discapacidad, mujeres, colectivos en riesgo de exclusión social, en zonas rurales, etc.), con el fin de fomentar y facilitar su participación activa en la sociedad digital.
4. Promover el uso responsable de las TIC, haciendo especial hincapié en la seguridad en línea, la protección de datos personales y el respeto a los derechos fundamentales de las personas usuarias de la tecnología.
5. Fomentar el emprendimiento social y el voluntariado tecnológico, buscando la colaboración de la comunidad en proyectos tecnológicos que contribuyan al bienestar común.
6. Apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas partes relacionados con la transformación digital con impacto social

Segunda. *Actividades de Colaboración*

Las actividades a desarrollar en el marco de este convenio incluyen:

1. Organización conjunta de programas, proyectos, actividades formativas y eventos relacionados con la formación digital y la inclusión tecnológica, tanto en modalidad presencial como en línea, según las circunstancias y necesidades del programa.
2. Fomento de la sensibilización sobre los retos y oportunidades que ofrece la transformación digital, especialmente en contextos de vulnerabilidad social, a través de actividades formativas, conferencias y seminarios.
3. Apoyo a la creación de proyectos de emprendimiento social y voluntariado tecnológico, con especial atención a colectivos con menos acceso a recursos y oportunidades digitales.
4. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este convenio, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.



Tercera. Compromisos de las Partes

1. Compromisos de Diputación de Ávila:

- a) Difusión de los programas y proyectos de Fundación Cibervoluntarios, utilizando sus canales de comunicación oficiales, con el fin de garantizar la visibilidad de las actividades y maximizar la participación de la ciudadanía.
- b) Informar y coordinar con las entidades participantes (centros de enseñanza, ayuntamientos, asociaciones, etc.) de los requisitos técnicos necesarios en lo que se refiere a la selección y cesión de espacios físicos adecuados para la ejecución de las actividades formativas y eventos presenciales relacionados con el convenio, garantizando que los mismos sean accesibles y estén adaptados a las necesidades de las personas participantes.
- c) Acompañamiento y seguimiento en la organización y puesta en marcha de los proyectos y las actividades relacionadas con el convenio.

2. Por su parte, la Fundación Cibervoluntarios, se compromete a:

- a) Impartir formación sobre las actividades programadas, a las entidades y personas participantes.
- b) Promover el uso positivo y saludable de actividades que potencien la seguridad y confianza digital, de manera inclusiva y participativa.
- c) Aportar en el desarrollo de las actividades, el personal y los recursos formativos para el desarrollo de las actividades programadas.

3. Durante 2025, las actividades a desarrollar se recogen en el anexo a este convenio.

4. Al comienzo de 2026, las partes firmarán un anexo al convenio que recoja las actividades a desarrollar durante este periodo, siempre en relación con la cláusula primera y tras la propuesta realizada por la comisión mixta a que se refiere la cláusula sexta.

Cuarta. Confidencialidad y Protección de Datos

Ambas partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las partes garantizan que los datos personales recabados en el marco de las actividades serán tratados con absoluta confidencialidad, y exclusivamente con fines relacionados con la ejecución de este convenio.



Quinta. Imagen.

Ambas partes se comprometen a resaltar su apoyo y colaboración en el marco de este convenio en todos los medios utilizados para su promoción y difusión, respetando en todo momento el logotipo y las directrices de imagen que se indiquen por las partes. Asimismo, ambas partes se comprometen a realizar una difusión activa del presente convenio, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Sexta. Comisión mixta.

1. Se crea una comisión de seguimiento con el objeto de examinar el desarrollo del presente convenio y resolver las discrepancias, dudas y conflictos que se presenten en su ejecución.
2. La comisión estará formada por dos miembros, una persona en representación de Diputación de Ávila y una persona en representación de Cibervoluntarios.
3. Son funciones de la comisión de seguimiento:
 - a) Velar por el cumplimiento de cuanto queda establecido en el presente convenio.
 - b) Resolver cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la aplicación y desarrollo de este convenio.
 - c) Definir las actividades a desarrollar en cada curso escolar.
 - d) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes del presente convenio.
4. La comisión de seguimiento se reunirá al menos, una vez al año y, en todo caso, a petición de cualquiera de las partes.

Séptima. Propiedad Intelectual.

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, incluyendo, pero no limitándose a, el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos; el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD); la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSICE). Asimismo, se comprometen a cumplir con cualquier otra legislación vigente en España que sea de aplicación en materia de protección de datos personales.

Además, las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información, dato o documentación de carácter personal a la que tengan acceso en virtud de este convenio, y a utilizarla exclusivamente para los fines establecidos en el mismo, sin que pueda ser utilizada para otros fines o divulgada a terceros, salvo en los casos expresamente autorizados por la legislación aplicable.



Octava. Duración y Prórroga

Este convenio tendrá una duración de inicial de dos años, a contar desde la fecha de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por un periodo de hasta cuatro años adicionales, en períodos sucesivos de dos años, salvo que alguna de las partes notifique por escrito su deseo de no prorrogar con una antelación mínima de 30 días antes de la fecha de vencimiento.

Novena. Modificaciones

Cualquier modificación del presente convenio deberá ser formalizada por escrito y firmada por ambas partes, mediante la inclusión de un anexo que será considerado parte integrante del mismo.

Décima. Notificaciones

Las notificaciones deberán realizarse por escrito y enviarse a las direcciones físicas y electrónicas de las partes correspondientes.

1. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente convenio, deberán realizarse por escrito y serán remitidas por cualquier medio admitido en derecho que permita tener constancia de su fecha, de su recepción y de su contenido.
2. A estos efectos, las comunicaciones a Diputación de Ávila se dirigirán al correo electrónico igualdad@diputacionavila.es, a la atención de Raquel García Merino - Técnica de Igualdad -, y las comunicaciones a Cibervoluntarios se dirigirán al correo electrónico institucional@cibervoluntarios.org, a la atención de la persona que esté gestionando este convenio dentro de Cibervoluntarios.

Decimoprimera. Resolución de Conflictos

Las partes acuerdan que, en caso de desacuerdo respecto a la interpretación o ejecución del presente convenio, se someterán a un procedimiento de mediación para la resolución del conflicto. Si la mediación no resultará en una solución, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa.



Decimosegunda. Causas de Resolución del Convenio

El presente convenio podrá ser resuelto, en su totalidad o parcialmente, por cualquiera de las siguientes causas:

1. **Incumplimiento de las obligaciones:** En caso de que cualquiera de las partes incumpla de manera sustancial las obligaciones establecidas en el convenio y no subsane dicho incumplimiento en un plazo razonable después de haber sido notificado por la otra parte.
2. **Fuerza mayor:** Cuando por causas de fuerza mayor, como desastres naturales, pandemias, conflictos bélicos o situaciones de emergencia que hagan imposible la ejecución de las actividades previstas, no se pueda llevar a cabo la colaboración según los términos establecidos.
3. **Mutuo acuerdo:** Si ambas partes acuerdan la resolución del convenio de forma consensuada, estableciendo por escrito las condiciones y plazos para su finalización.
4. **Finalización del plazo:** El convenio podrá ser resuelto al finalizar el plazo de su duración, sin que ello implique una prórroga o renovación automática del mismo, salvo que ambas partes decidan de mutuo acuerdo extenderlo.
5. **Pérdida de vigencia o relevancia:** En caso de que los programas, proyectos o actividades contemplados en el convenio pierdan su vigencia o relevancia por cambios en las necesidades de la población, en las políticas públicas o en el marco normativo aplicable.
6. **Inhabilitación o disolución:** En caso de que alguna de las partes quede inhabilitada para llevar a cabo las actividades objeto de este convenio, o si se disuelve alguna de las entidades colaboradoras.

Además, en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Control de la Actividad Económica del Sector Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las causas de resolución del presente convenio están reguladas, garantizando el cumplimiento y la adecuación de las actividades a las necesidades y recursos disponibles del sector público. En este sentido, cualquier resolución que surja será conforme a las disposiciones de dichas leyes y respetando los principios de transparencia, publicidad y control que las mismas exigen.



Decimotercera. Anexos Específicos

1. Definición y Utilización de Anexos.

Las partes acuerdan que este Convenio Marco se complementará con anexos específicos que detallarán las características, condiciones, cronograma y responsabilidades particulares de cada programa, proyecto, o actividad formativa que se desarrolle durante su vigencia.

2. Elaboración y Aprobación de Anexos.

Los anexos deberán ser elaborados por ambas partes, detallando específicamente los objetivos, actividades, recursos necesarios, plazos y compromisos. Cada anexo será aprobado mediante la firma de los representantes de ambas partes y se considerará parte integral del presente convenio, con plena validez jurídica.

3. Relación con el Convenio Marco.

Cada anexo se interpretará como una extensión de este Convenio Marco, y en su defecto, prevalecerán las disposiciones del convenio marco en caso de discrepancia entre ambos. Las actividades y proyectos desarrollados bajo cada anexo estarán sujetos a los términos y condiciones aquí establecidos, a menos que el anexo disponga expresamente de otra cosa.

4. Vigencia de los Anexos.

5. La vigencia de cada anexo dependerá de la duración del programa o proyecto descrito en el mismo, sin que ello afecte la duración del convenio marco en su conjunto.

Fdo.: Carlos García González
Presidente Diputación Provincial de
Ávila

Fdo.: Yolanda Rueda
Presidenta Fundación Cibervoluntarios



ANEXO I. Listado de programas a desarrollar por Fundación Cibervoluntarios.

De acuerdo con la cláusula decimotercera, este anexo recoge los programas que se van a desarrollar y los objetivos que se quieren alcanzar durante la vigencia de colaboración entre ambas entidades. Este es un plan de trabajo orientativo, no obstante, los objetivos se amoldarán a las necesidades y el cumplimiento del trabajo en común, así como el calendario de acción final.

1. DESARROLLO DEL PROGRAMA “Para, Piensa, Conéctate contra la Violencia de Género” EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Para, Piensa, Conéctate contra la Violencia de Género es una iniciativa impulsada por Fundación Cibervoluntarios, es posible gracias al apoyo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y que se desarrolla en el marco del proyecto europeo SIC SPAIN 4.0 para la promoción de una Internet más segura para los menores, coordinado por el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) a través del Centro de Seguridad en Internet IS4K.

ACCIÓN DEL PROGRAMA

Nombre del Programa	Para, Piensa, Conéctate contra la Violencia de Género - https://parapiensaconectate.es/
Descripción del Programa	Formación gratuita dirigida a jóvenes y adolescentes, así como a su entorno familiar y educativo, para fomentar el uso seguro y saludable de Internet a través de los programas Conéctate al bienestar digital y Conéctate contra la violencia de género. El objetivo es que los jóvenes naveguen en Internet de forma segura y responsable y evitar posibles situaciones de riesgo en la red.
Objetivos de la actividad formativa	- Formar a través de charlas y talleres gratuitos en centros educativos sobre el uso seguro de Internet para la prevención del ciberacoso y la violencia de género digital a menores. - Concienciar a través de una campaña de vídeos para entender diferentes escenarios que se producen en la red y cómo estar alerta y afrontar situaciones conflictivas. - Amplificar el mensaje de sensibilización adaptada a jóvenes sobre este tema a nivel nacional, usando el altavoz de las Redes Sociales.
Contenido	La formación tiene un contenido adaptado por edad cuyo objetivo se centra en dotar a los niños, niñas y adolescentes de herramientas para detectar y hacer frente a situaciones de ciberviolencia de género en las redes sociales e internet.





Duración y Modalidad	La formación tiene una duración de 1 hora, presencial u online, impartida por personas cibervoluntarias. La propuesta de estos talleres se contemplarán para este trimestre del presente curso con inicio en septiembre hasta el 19 de diciembre de 2025.
Metodología	Charlas de sensibilización con ejemplos prácticos de la violencia de género digital para fomentar la reflexión y el debate entre el alumnado.
Participantes	- Niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años. - Infancia, adolescencia y personas jóvenes con discapacidad
Cómo puede colaborar la Diputación de Ávila para la realización de Para, Piensa, Conéctate contra la violencia de género	Diputación de Ávila colabora con la: Difusión de la iniciativa a las posibles entidades interesadas: ayuntamientos, asociaciones y/o centros educativos y entregarán un listado de los centros Interesados para su contacto directo y programación. Fundación Cibervoluntarios se encarga de contactar a los centros para cerrar la actividad y aportar los materiales formativos del programa para garantizar el correcto desarrollo de la actividad, así como las personas Cibervoluntarias encargadas de implementar la actividad.
Comunicación	La colaboración entre ambas entidades se puede visibilizar con diferentes mecanismos de comunicación conjunta (rueda de prensa, notas, comunicados...) Todas las acciones de comunicación sobre este programa que se realicen se tienen que consensuar previamente con Fundación Cibervoluntarios para confirmar que se cumplen con los estándares establecidos por el mecanismo que regula los fondos europeos recibidos. Responsable comunicación por Fundación Cibervoluntarios: Demófilo Peláez: demofilo.pelaez@cibervoluntarios.org Telf. 663316825 Nuria Domínguez: nuria.dominguez@cibervoluntarios.org Telf: 647 446 361
Propuesta de calendario de acción	- o Octubre – Confirmación interés de la propuesta. - o Octubre – Entrega de la relación de centros y espacios posibles disponibles para poder desarrollar la acción este trimestre. - o Octubre-Noviembre – Proceso de firma de convenio. - o Noviembre-Diciembre: Coordinación con entidades y desarrollo de la actividad. - o Enero: Presentación de resultados.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia y Oportunidades

CIBER
VOLUNTARIOS.org

